



ESPAÑA

ES

11
21

NUMERO

232.942

Y

22

FECHA DE PRESENTACION

27-12-77

232942

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

27.12.1977

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS	
21 NUMERO			

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	L05G

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PLATO DE SEGURIDAD PERFECCIONADO.-

71 SOLICITANTE (S)
ELECTROINDUSTRIAL SONIVISION, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cristo de la Epidemia, 86. MALAGA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

PPG/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un
plato de seguridad, de especial aplicación en entidades
bancarias, que ha sido considerablemente perfeccionado en
5 orden a mejorar sensiblemente la estructura y eficacia
de los elementos de este tipo empleados hasta el momento
y aportando, en especial, diferentes mejoras sobre el pla-
to de seguridad objeto del Modelo de Utilidad nº 222.350.

10 Así pues, este plato de seguridad, perfecciona-
do, que la invención propone concretamente va destinado
a su ubicación sobre la cabina o mostrador en la que el
cajero de las entidades bancarias desarrolla su actividad
laboral. Tiene por objeto el constituir un nexo de inter-
conexión entre el empleado de la entidad y el cliente,
15 sin que éste tenga acceso directo a aquel por lo que to-
do transvase de fondos o documentos debiera realizarse me-
diante el concurso del plato de seguridad que se presenta.
Es de destacar la circunstancia de que este plato de segu-
ridad va intercalado entre el cristal antibala de la ca-
20 bina del operario, de una forma perfectamente ajustada
que impide, de todo punto, la introducción al interior de
dicha cabina de cualquier objeto, por pequeño que sea,
si no es con el concurso del plato de seguridad, previa
actuación sobre él del operario.

25 De esta forma se reducen infinitamente las po-
sibilidades de éxito para una acción delictiva contra la
entidad bancaria que haya adoptado el dispositivo objeto
de la presente invención. Dado que esta misma idea presi-
día la realización del Modelo de Utilidad nº 222.350, es
30 de destacar que en la realización presente se han suprimi-

1 do diferentes piezas componentes de aquel Modelo de Utili-
lidad, incluso, se han modificado otras. En este sentido,
se han suprimido las pinzas o dientes retenedores de los
5 billetes o documentos que, bien por el cajero o bien por
el cliente, quedaban retenidos sobre el plato de seguri-
dad. Por otro lado, las piezas que adoptaban en el Mode-
lo de Utilidad nº 222.350 una forma de segmento circular
han quedado, en la presente realización, sensiblemente
10 modificadas, resultando de todo ello un producto mejorado
que aporta sobre aquel sensibles ventajas desde el punto
de vista de su realización industrial y de su cometido
funcional.

Básicamente el plato de seguridad queda cons-
tituído mediante una parte móvil que incorpora un disco
15 giratorio, controlado a voluntad por el empleado del es-
tablecimiento bancario mediante una manivela o dispositi-
vo de accionamiento instalada en el habitáculo del emplea-
do. Dicha parte móvil va encuadrada por un marco que se
inscribe íntimamente con una abertura practicada en el
20 cristal antibalas de la cabina y sobre el mostrador de la
misma.

El disco giratorio, pieza donde se centran las
modificaciones que aporta la presente invención, queda
constituído mediante dos piezas iguales y opuestas diame-
25 tralmente, realizadas mediante porciones de un cilindro
hueco cuyas bases adquieren una configuración semejante
a la de un segmento circular, en cuya cuerda se ha prácti-
cado unos entrantes con objeto de poder sujetar el tabi-
que separador de ambas, habiéndoselas prácticado determina-
30 das oquedades centrales, con objeto de constituir un ali-

1 geramiento de peso para el conjunto disminuyendo la inercia del mismo.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

10 Las figuras 1, 2, 3, 4 y 5 muestran las diferentes vistas, resultantes del abatimiento de una de las piezas constitutivas de la presente invención, la cual viene a sustituir a la que en el Modelo de Utilidad nº 222.350 quedaba referenciada con los números (12) y (13).

15 Las figuras 6, 7, 8 y 9 representan las diferentes vistas, resultantes del abatimiento, de sendas piezas existentes en la invención, las cuales vienen a sustituir a las que en el Modelo de Utilidad nº 222.350 se referenciaban con los números (5) y (6).

20 Las figuras 10, 11, y 12, representan las vistas en planta, perfil y sección, respectivamente, de una pletina, incluida en la invención, con objeto de constituir el nexo de sujeción del cristal superior de protección.

25 A la vista de las mencionadas figuras, y como puede comprobarse, el plato de seguridad, perfeccionado, que la invención propone está compuesto de una parte móvil dotada de un disco giratorio a voluntad y con un tabique separador que lo divide en dos partes exactamente iguales entre sí, tal y como quedaba constituido el Modelo
30 de Utilidad nº 222.350. Sobre este disco giratorio se ubi

1 can dos piezas (5) iguales entre sí y antagónicamente
dispuestas que adoptan la forma de un pequeño cilindro
hueco, con sus bases en forma de segmentos circulares y
5 presentando cada una de estas bases en su zona recta un
entrante (6), en toda su altura, para la recepción del
cristal antibalas, crista que en el Modelo de Utilidad nº
222.350 quedaba referenciado con el número(4).

10 Existen, además, sendas piezas (1) dotadas in-
teriormente de unos nervios (2), los cuales además de ser-
vir como refuerzo, propiamente dicho, imposibilitarían de
todo punto el paso de posibles balas, en caso de un atra-
co. En la cara superior de estas piezas (1) existen unos
taladros (3) utilizables para afianzar un cristal antiba-
15 las que cubre todo el plato de seguridad y que gira con
todo el conjunto, coadyuvando en esta sujeción las pletinas
(4) que quedan atornilladas a las piezas (1) posicio-
nando en el centro del mencionado cristal.

20 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
sea registrar así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
en exclusiva de la idea descrita de acuerdo con los puntos
y consideraciones que se desean reivindicar que se concre-
tan en las páginas siguientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que patén-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "PLATO DE SEGURIDAD PERFECCIONADO", que siendo del tipo de los de especial aplicación en entidades bancarias para ser utilizado por los cajeros y, del tipo de los formados por una parte móvil y otra fija, estando formada la parte móvil mediante un disco, giratorio a voluntad, que dispone de un tabique que lo divide en dos partes, disponiendo el disco de dos piezas iguales y diametralmente opuestas que retienen el mencionado tabique y, estando constituida la parte fija mediante un marco con una abertura central de forma circular en donde queda situado el disco giratorio, disponiendo el marco otras dos piezas semicirculares y diametralmente opuestas, y del tipo de los que el disco móvil gira a voluntad por el accionamiento que sobre una palanca ejerce el cajero del banco, esencialmente se caracteriza porque, las piezas iguales y diametralmente opuesta de la parte móvil son las porciones de un cilindro hueco, con sus bases en forma de segmentos circulares, presentando cada una de estas bases, y en su zona recta, un entrante para la sujeción del tabique separador y, siendo las piezas circulares de la parte fija de forma plano-convexa para su adaptación tanto al marco fijo como al cilindro hueco, presentando estas piezas unas oquedades centrales para aligerarlas de peso.

2ª.- "PLATO DE SEGURIDAD PERFECCIONADO", según la reivindicación 1ª que se caracteriza porque, las zonas de las puntas de las últimas piezas circulares de la reivindicación anterior, presenta unos rebajes para el asiento de un grueso cristal anti-balas, cristal que queda afianzado sobre las piezas circulares merced a pletinas atornilladas tanto al cristal como a cada una de las piezas cilin-

1

dricas.

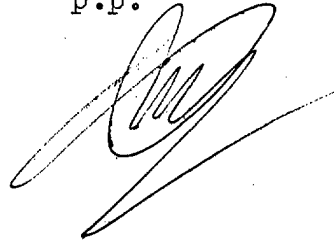
3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "PLATO DE SEGURIDAD PERFECCIONADO".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de diciembre de 1977
BERNARDO UNGRIA
p.p.

10



15

20

25

30

28-44 1978

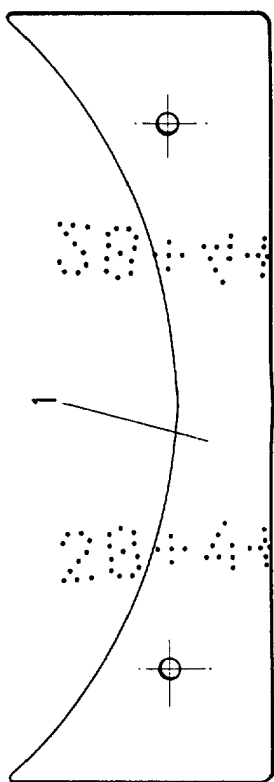


FIG-2

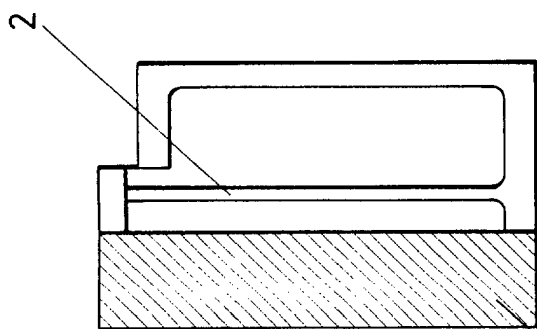


FIG-5

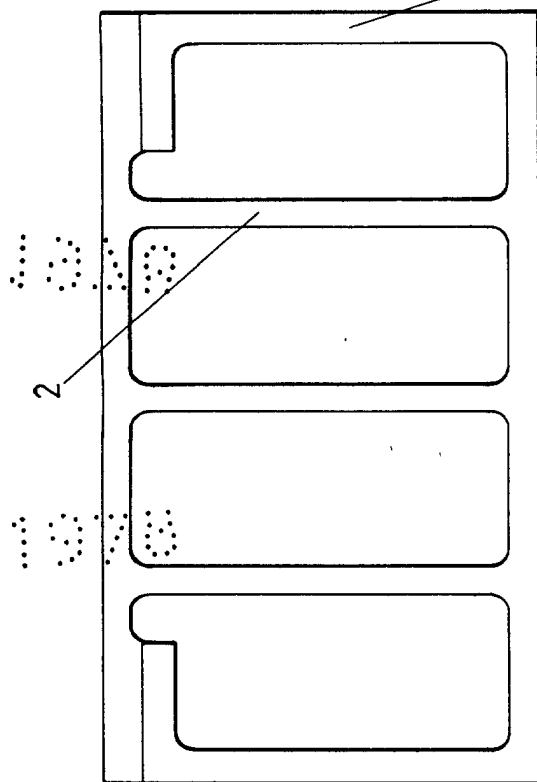


FIG-1

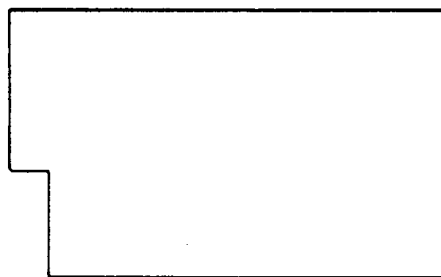


FIG-3

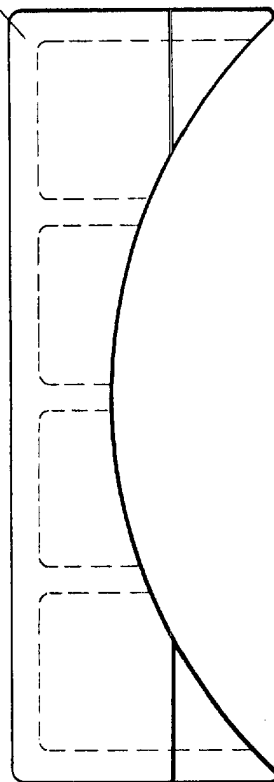


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de diciembre de 1977

BERNARDO JUNGRTA

p. p.

28.44.1978

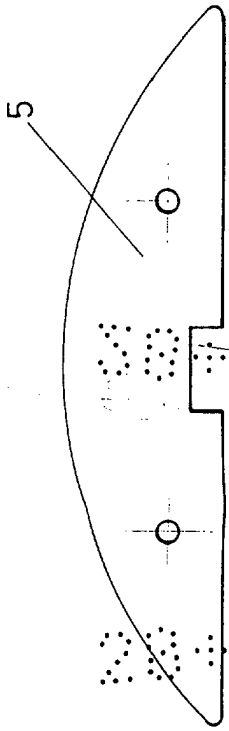


FIG-7

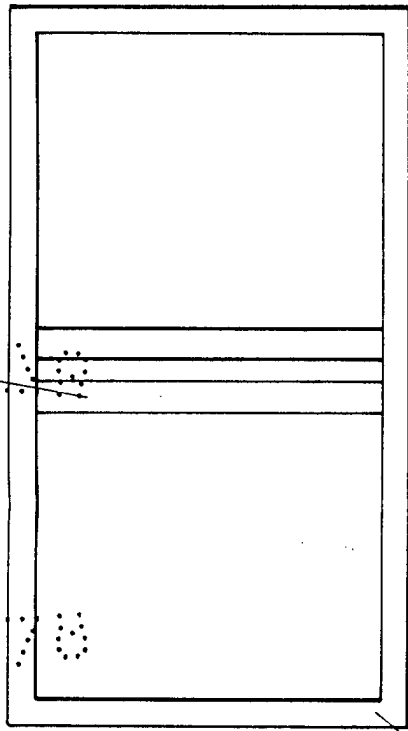


FIG-6

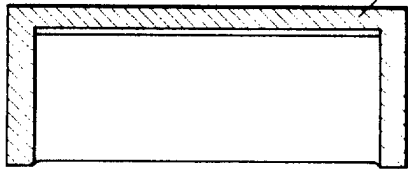


FIG-8

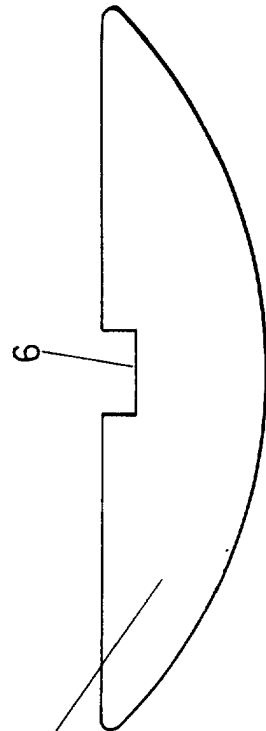


FIG-9

ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de diciembre de 1977
BERNARDO JONGRIA
P. P.

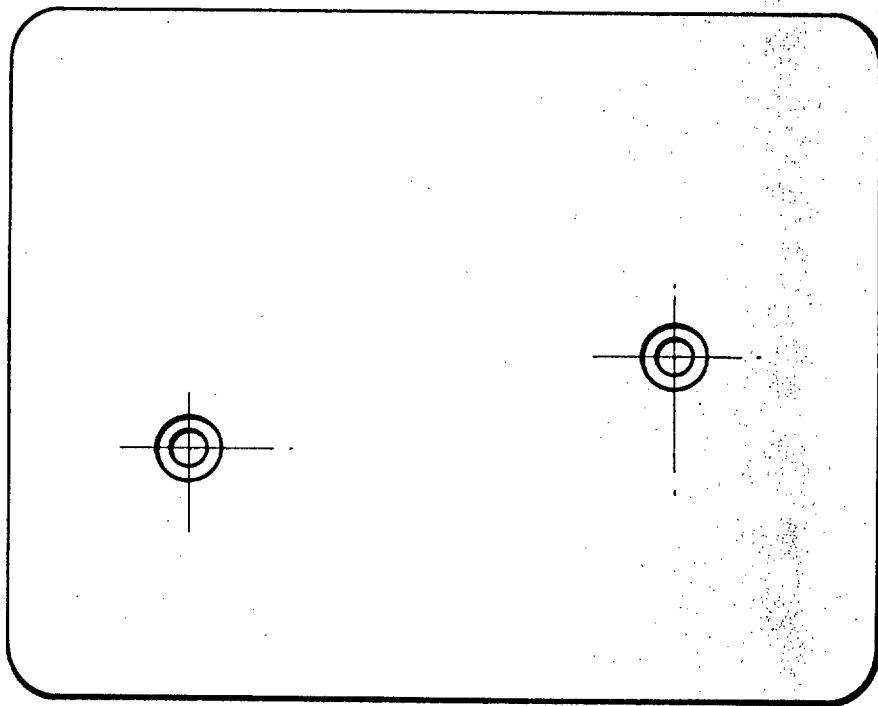


FIG - 10



FIG - 11

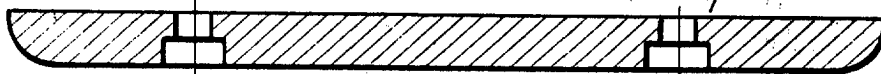


FIG - 12

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de diciembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.